

BASES DEL SORTEO “Uno en un millón”
Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0556/2026.

1. Entidad organizadora:

El sorteo descrito en las presentes bases se denominará “Uno en un millón” y es organizado por Qik Banco Digital Dominicano, S.A. – Banco Múltiple (en lo adelante “Qik”). Se llevará a cabo conforme a las siguientes bases, que el participante manifiesta conocer y aceptar, sujetándose a las mismas para todos los efectos legales a que haya lugar.

El sorteo será regido por las leyes de la República Dominicana, incluyendo la Resolución No. 009-2011 sobre Regulación de Sorteos, Rifas y Concursos de la República Dominicana, emitida por la Dirección Ejecutiva de ProConsumidor. Para todo lo no previsto en estas bases del sorteo de estas se remiten al derecho común.

Lo dispuesto en las presentes bases será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para el organizador. La mera participación en la promoción implica la total e irrestricta aceptación y cumplimiento de los participantes a estas bases, condiciones y reglas. Cualquier violación del participante a estas bases implicará su exclusión de la promoción y posterior revocación del premio, según aplique. Para todo lo no previsto en las presentes bases, se deberá remitirse al derecho común y las instancias administrativas creadas al efecto, para su determinación.

2. Período de vigencia:

Este sorteo es válido desde su lanzamiento, el día treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta y uno (31) de octubre del mismo año, ambos días inclusive (en lo adelante “período de vigencia”).

3. Participantes hábiles:

Pueden participar todas las personas físicas que sean clientes de Qik que cumplan con mínimo uno de los requisitos planteados en el punto 4. No aplican para el sorteo aquellas personas que presenten atrasos en sus productos de crédito aperturados en Qik. Tampoco aplican para participar los empleados, funcionarios, directivos de las empresas pertenecientes al Grupo Popular ni los miembros directos de sus familias hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad (abuelos, padres, hijos, nietos, cónyuge, hermanos, suegros, yernos, nueras, padrastros o madrastras) ni accionistas (en lo adelante “participantes hábiles”).

4. Requisitos de elegibilidad y premios:

Los participantes hábiles deberán cumplir con al menos uno (1) de los requisitos estipulados más adelante para recibir un (1) boleto electrónico para participar en un (1) sorteo electrónico a través de un módulo aleatorio, en la siguiente forma y proporción:

	Producto	Condiciones	Ganador y Premio
1	Tarjeta de Crédito Qik y Qik Pro	Por cada compra de mil pesos dominicanos (DOP1,000.00) o su equivalente en moneda extranjera, realizada con el producto durante el período de vigencia la promoción, se genera un	Un (1) único ganador de un premio de un millón de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,000,000.00)

		(1) boleto electrónico para participar en el sorteo del premio. Tope de boletos electrónicos a generar durante la vigencia de la promoción: Treinta y cinco (35) boletos No aplican transacciones de avance de efectivo vía cajeros automáticos y transacciones conexas a pago de impuestos, aranceles, casinos, quasicash y/o cripto. Los clientes titulares de este producto que se encuentren en situación de mora o atraso, serán excluidos de la generación de los boletos por las transacciones de este producto.	depositados en su cuenta de ahorros Qik en pesos dominicanos (DOP).
2	Préstamos Qik	Al realizar el primer desembolso de un Préstamo Qik durante el período de la promoción se generan tres (3) boletos electrónico para participar en el sorteo del premio. Los clientes titulares de este producto que se encuentren en situación de mora o atraso serán excluidos de la generación de los boletos por el desembolso de este producto.	Un (1) único ganador de un premio de un millón de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,000,000.00) depositados en su cuenta de ahorros Qik en pesos dominicanos (DOP).
3	Cuenta de Ahorros Qik en Pesos dominicanos (DOP)	Al realizar el primer depósito luego de la apertura del producto por un monto de mil pesos dominicanos (DOP1,000.00) durante la vigencia de la promoción, se genera un (1) boleto electrónico para participar en el sorteo del premio. Por cada depósito de dos mil quinientos pesos dominicanos con cero centavos (DOP2,500.00) realizado durante la vigencia de la promoción, se genera un (1) boleto electrónico para participar en el sorteo del premio. Finalmente, por cada diez mil pesos dominicanos con cero centavos (DOP 10,000.00) de balance promedio acumulado durante el período de vigencia de la promoción, se genera (1) boleto electrónico para participar en el sorteo del premio. Tope de boletos electrónicos a generar durante la vigencia de la promoción: Veinte (20) boletos.	

4	Cuenta de Ahorros Qik en Dólares de los Estados Unidos de América (USD)	Al realizar el primer depósito luego de la apertura del producto por un monto treinta dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD30.00) durante el período de vigencia de la promoción, se generan dos (2) boletos electrónico para participar en el sorteo del premio. Por cada depósito adicional de un monto de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 40.00) realizado durante el período de vigencia de la promoción, se genera un (1) boleto electrónico electrónico para participar en el sorteo del premio. Finalmente, por cada trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 300.00) de balance promedio acumulado durante el período de la promoción, se generan tres (3) boletos electrónicos para participar en el sorteo del premio. Tope de boletos electrónicos a generar durante la vigencia de la promoción: Veinte (20) boletos.	Un (1) único ganador de un premio de un millón de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,000,000.00) depositados en su cuenta de ahorros Qik en pesos dominicanos (DOP).
5	Cuenta de ahorros Compartida	Por cada veinte mil pesos dominicanos con cero centavos (DOP 20,000.00) de balance promedio acumulado en el producto durante el período de vigencia de la promoción, se generan dos (2) boletos; es decir, un (1) boleto electrónico para cada titular a los fines de participar en el sorteo del premio. Tope de boletos electrónicos a generar durante la vigencia de la promoción: Diez (10) boletos por cada titular de la cuenta de ahorros mancomunada.	
6	Certificados de Depósitos a Plazo Qik en pesos dominicanos (DOP)	Al aperturar un Certificado de Depósito a Plazo en pesos dominicanos (DOP) durante la vigencia con las siguientes condiciones, se genera un (1) boleto electrónico para participar en el sorteo del premio, a saber: (i) un término mínimo de seis (6) meses y (ii) un monto mínimo de quince mil pesos dominicanos con cero centavos (DOP 15,000.00), independientemente de la cantidad de certificados.	

		Tope de boletos electrónicos a generar durante la vigencia de la promoción: Seis (6) boletos.	
7	Tarjeta de Débito Qik	Por cada compra de setecientos pesos dominicanos con cero centavos (DOP 700.00) realizada durante el período de vigencia de la promoción, se genera un (1) boleto electrónico para participar en el sorteo del premio. Tope de boletos generados a generar durante la vigencia de la promoción: Quince (15) boletos. No aplican retiros de efectivo vía cajeros automáticos y transacciones conexas a pago de impuestos, aranceles, casinos, quasicash y/o crypto.	

5. Selección de los ganadores:

- a. Luego de realizarse el sorteo descrito en el numeral anterior, la persona que resulte ganadora (en lo adelante “ganador potencial” será notificada mediante mensaje directo a través de correo electrónico, llamada telefónica o mensaje de texto (SMS) por un representante de Qik o la agencia designada para ello. Se realizarán al menos tres (3) intentos para contactar al ganador potencial durante un período de dos (2) días calendario. Si estos intentos no fueren exitosos, otro ganador potencial será contactado y será seleccionado de la misma manera descrita anteriormente. Esto continuará hasta que todos los ganadores potenciales que cumplan con los requisitos de elegibilidad sean contactados.
 - b. El ganador potencial tendrá un máximo de dos (2) días calendario para responder y confirmar su aceptación del premio. Si este requerimiento no es cumplido, el potencial ganador será descalificado y otro ganador potencial será seleccionado. Si los premios no son reclamados durante el período de tres (3) días calendario, o el potencial ganador no acepta presentar su nombre, voz, fotografía, y autorización, por un período de un (1) año, para publicidad u otro propósito de comunicación en cualquier medio de comunicación sin ninguna futura compensación, permiso, o notificación; entonces el ganador potencial pierde el derecho de reclamar el premio y otorga a Qik el derecho de contactar a otro ganador. Esto continuará hasta que el premio sea reclamado.
 - c. Al participar en este sorteo, y aceptar uno de los premios, el ganador otorga el derecho a Qik o a su agencia de publicidad, promociones y relaciones públicas a utilizar su nombre, voz e imagen, presentación personal y fotografía para anunciar y mostrar el ganador en cualquier medio de comunicación sin recibir futura compensación, notificación, o solicitud de permiso, por un periodo de un (1) año.
- 6. Entrega del premio:** Para la reclamación del premio, el ganador deberá acudir presencialmente al domicilio social de Qik ubicado en el piso 3 del edificio Torre Empresarial 27 de febrero, localizado en el número 256 de la Avenida 27 de Febrero esquina Calle Federico Geraldino, Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. Del mismo modo, el ganador deberá presentar su cédula de identidad y electoral de la República Dominicana y finalmente, deberá firmar un Acto de entrega y descargo de manera presencial.
- a. El premio no es transferible y no se puede cambiar por otro bien o servicio. El ganador no recibirá

ninguna compensación si por alguna circunstancia ajena al sorteo y a Qik, este no pudiera disfrutar del premio.

- b. Qik, con previa notificación por escrito a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (en lo adelante “ProConsumidor”), podrá descalificar a aquellos participantes o ganadores que hayan cometido uno de los siguientes actos:
 - i. Cometieron un acto ilegal, ilícito, o que atente contra el orden público, los objetivos y reglas del sorteo.
 - ii. No siguieron los lineamientos del sorteo, o hicieron uso de medios o mecanismos fraudulentos para la obtención del premio.
- c. El ganador, al aceptar el premio otorgado en este sorteo, acepta que Qik no se hace responsable de los servicios brindados por terceros y la calidad del servicio que éstos ofrecen. Cualquier cambio, retraso o imperfección están bajo los términos y condiciones de estos proveedores y cualquier reclamo se debe gestionar directamente con los mismos. De esta manera, el ganador otorga a favor de Qik, total descargo y finiquito legal sobre este concepto, siempre que no se haya demostrado que Qik cometió algún acto de negligencia o inobservancia, y sin perjuicio de los derechos que les asisten a los consumidores de reclamar cualquier inconformidad en los premios entregados.
- d. Qik no será responsable por cualquier compromiso, pérdida o daño directo o indirecto que pueda generarse al aceptar el premio. Toda obligación para con el ganador del premio por parte de Qik cesa totalmente al momento de la entrega, y consecuente ejecución por parte Qik del premio, sin perjuicio de los derechos que les asisten a los consumidores de reclamar cualquier inconformidad en los premios entregados.

7. Medios de publicación: La publicidad y comunicación de esta promoción será dirigida y directa por redes sociales, aplicación móvil, página web, correo electrónico o SMS.

8. No Responsabilidad: Qik no se hace responsable de ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a los participantes hábiles, ganadores potenciales o ganador, familiares o cualquier persona debido a o en relación con la participación en la promoción o el uso o mal uso del premio una vez estos sea entregado.

9. Uso de datos y privacidad:

- a. Los participantes hábiles, ganadores potenciales y ganador aceptan que los datos personales, incluyendo sus nombres, direcciones y documentos de identidad, se procesarán y almacenarán para los propósitos de este sorteo y para cualquier otro fin mencionado en estas bases.
- b. Qik también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los datos transaccionales de los participantes hábiles, ganadores potenciales o ganador respecto a sus productos en Qik para comprobar de alguna otra forma que estos reúnen las condiciones para participar y/o ganar en la Promoción. Qik podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio y/o la promoción en prensa, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la promoción.
- c. En consecuencia, los participantes hábiles y/o ganador, según aplique, otorgan el más completo descargo de responsabilidad a favor de Qik, así como a cualquier marca y/o sociedad comercial o persona relacionada o vinculada, por cualquier tipo de responsabilidad con relación al presente sorteo, en el entendido de que tanto los datos, informaciones a ser recopiladas y gestiones serán manejadas con la debida confidencialidad, transparencia, seguridad y no serán divulgadas sin el expreso consentimiento de los participantes y/o ganadores, según aplique.

10. Independencia de las cláusulas: Si alguna de las disposiciones de estas bases se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

11. Otras disposiciones:

- a. Ninguna disposición del presente sorteo se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones.
- b. Qik podrá cancelar este sorteo, ampliar o modificar las condiciones del mismo en lo que se refiere a la fecha y tiempo de duración de esto; inclusive suspender o cancelarlo, así como las publicaciones del ganador, y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo, siempre y cuando se haya obtenido la previa aprobación de la Dirección Ejecutiva de Proconsumidor para dichos fines. Los cambios serán informados y publicados al público en general, de forma oportuna y satisfactoria, por los mismos medios empleados para la publicación, divulgación y difusión que fueron utilizadas para las presentes bases.
- c. El interesado podrá obtener las bases del sorteo completas accediendo al enlace que se encontrará en la biografía de la cuenta de Instagram de @qikbanco y en la página web qik.do

12. Aceptación:

- a. Los participantes hábiles, ganadores potenciales y/o ganador, según aplique, reconocen que la aceptación de los términos y condiciones particulares previstos en las presentes bases es otorgada por medio de canales electrónicos, documentos digitales, firma electrónica simple y/o mensaje de datos; los cuales no invalidan las obligaciones contraídas por este medio por el sólo hecho de haber sido otorgada a través de documentos o medios digitales de este tipo. En esas atenciones, Sin perjuicio de lo anterior, para poder participar en este sorteo, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse y se asegure de que comprende todo y está conforme.
- b. El participante admite que la presentación de su candidatura a este sorteo supone su expresa y entera aceptación de las presentes bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a este sorteo ni entrar en la selección del posible ganador del premio descrito en estas Bases. Estas bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y Qik en relación con el sorteo.

Fin de las bases.

No hay nada escrito debajo de esta línea. -